



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

Entre los suscritos, a saber, de una parte, **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.779.996 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, según consta en la Resolución de nombramiento No. 008 del 7 de octubre de 2011 y Acta de Posesión 042 de octubre 7 de 2011, de conformidad con el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, en adelante **PARQUES**, y de otra, **FRANCO EVER YAIGUAJE PAYOGUAJE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.110.360 de Puerto Asís, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA - ACIPS - ÑICANI ÉJA GANTÉYA HUÉJOBÓ ZÍO BAIN**, según la Resolución No 011 del 31 de enero de 2003, entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa inscrita en el Ministerio de Interior, Dirección General de asuntos indígenas con Resolución N° 0011 de 31 de enero de 2003, por la cual se inscribe en el registro de asociaciones de autoridades tradicionales y/o cabildos del departamento del Putumayo. NIT: 900.113.513-7, quien para efectos de este acuerdo se denominará **LA ASOCIACION**, hemos acordado suscribir el presente **Acuerdo Político de Voluntades**, que permita aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones que permitan avanzar en la construcción e implementación de Acuerdos de Manejo y Régimen Especial de Manejo con el pueblo Zio Bain (Siona) asociado a ACIPS, que se encuentra traslapado con el Parque Nacional Natural La Paya, a través de figuras de resguardo indígena, territorio ancestral y tradicional; así como avanzar en la gestión conjunta con comunidades indígenas, resguardos y cabildos que se encuentran en el área de influencia del Parque Nacional Natural La Paya, previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante Decreto 3572 de Septiembre 27 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998. Es la entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP; organismo de nivel central adscrito al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Que el Parque Nacional Natural La Paya es una de las áreas que integra el Sistema de Parques Nacionales Naturales, declarado por el INDERENA a través de la Resolución Ejecutiva No 160 de 1984.
3. Que de acuerdo con el Decreto 3572 de 2011, corresponde a PARQUES desarrollar, entre otras, las siguientes funciones: a) Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto -Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. b) Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. c) Formular los instrumentos de planificación,



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales. d) Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP. e) Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

4. Que esa función de coordinación debe ser entendida como uno de los criterios que orientan el ejercicio de la función pública en el Estado y que, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional, *"no puede identificarse con el de control o tutela. Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático, de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios"* (C - 547 de 1.992).
5. Que el artículo 1 de la Ley 99 de 1.993 señala como principio general ambiental que el manejo ambiental del país será descentralizado, democrático y participativo; dispone que la acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.
6. Que Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoce el derecho de dominio del pueblo Zio Bain (Siona) sobre su territorio, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes, y respeta, tal como lo postula la Ley 21 de 1.991, el carácter fundamental del derecho a la propiedad colectiva de los grupos étnicos sobre sus territorios y las prerrogativas de inembargable, imprescriptible e inalienable conferidas en el artículo 63 de la Constitución Política.
7. Que además del derecho a la propiedad colectiva, PARQUES reconoce la existencia de derechos territoriales y culturales que trascienden el derecho de propiedad visto desde un punto de vista meramente patrimonial, y se relacionan con el ejercicio de autoridad y el reconocimiento jurídico de sus formas y modalidades diversas y propias de control, propiedad, uso y goce de sus territorios, dadas por la cultura, usos, costumbres, sistemas regulatorios y de creencias.
8. Que la Corte Constitucional ha resaltado "la importancia de ampliar el concepto de territorio de las comunidades étnicas a nivel jurídico, para que comprenda no sólo las áreas tituladas, habitadas y explotadas por la comunidad, por ejemplo, bajo la figura resguardo, 'sino también aquellas que constituyen el ámbito tradicional de sus actividades culturales y económicas, de manera se facilite el fortalecimiento de la relación espiritual y material de



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

pueblos con la tierra y se contribuya a preservación de las costumbres pasadas y su transmisión a las generaciones futuras" (T 009-2013).

9. Que Parques Nacionales Naturales de Colombia reconoce los usos, costumbres y/o normas del pueblo Zio Bain (Siona) como fuente de derecho y como normas válidas para confluir en la ordenación del área.
10. Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución Política, las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República.
11. Que Parques Nacionales Naturales de Colombia respeta y reconoce el carácter público de las autoridades de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona) - ACIPS, lo cual conlleva a compartir actividades de manejo en el área protegida, de la mano con los sistemas regulatorios propios de las comunidades involucradas.
12. Que se ha adelantado un proceso de coordinación conjunto de la función pública de la conservación del área protegida y áreas aledañas con función amortiguadora entre las partes, el cual tiene como resultado la identificación de principios de relacionamiento, instancias de relacionamiento, así como una agenda que busca avanzar en el establecimiento de acuerdos de manejo y Régimen Especial de Manejo con comunidades del pueblo Zio Bain (Siona) con traslape de territorios o resguardos con el PNN La Paya y avanzar en la gestión conjunta con comunidades, resguardos y cabildos que se encuentran en el área de influencia del PNN La Paya.
13. Que la búsqueda del establecimiento de Régimen Especial de Manejo y acuerdos de manejo encuentra su sustento normativo en la Constitución de 1991, pero ya desde el artículo 7 del Decreto 622 de 1977 se explicita que es posible o compatible la declaración de un Parque Nacional Natural con la constitución de una reserva indígena, que a la luz del Decreto 2164 de 1.995 debe entenderse como resguardo indígena, caso en el cual deberá establecerse un Régimen Especial en beneficio de la población indígena, con lo cual se respetará la permanencia de la comunidad y su derecho al aprovechamiento económico de los recursos naturales renovables, observando las tecnologías compatibles con los objetivos del Sistema del área respectiva.
14. Que para todos los efectos de la relación Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona) – Parques Nacionales Naturales de Colombia se establece un Acuerdo Político de Voluntades como instrumento jurídico y técnico para avanzar en la construcción



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

de acuerdos de manejo y el Régimen Especial de Manejo para la coordinación de la función pública de la conservación del territorio traslapado con el pueblo Zio Bain mediante normas y procedimientos que articulados entre sí, permiten la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones para el desarrollo del Plan de Vida y Plan de Salvaguarda de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona) y el cumplimiento de los objetivos misionales del Parque Nacional Natural La Paya.

15. Que en reunión realizada el 2 de junio del 2011 celebrada en la balsa multipropósito del PNN La Paya la Directora de la DTAM, representantes y coordinador de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona) firmaron una propuesta donde las autoridades de los pueblos indígenas del municipio de Leguízamo Murui, Zio Bain (Siona) y Kichwa representados a través de sus asociaciones ACIPS, ACILAPP y APKAC, el PNN La Paya y sus aliados estratégicos acuerdan que las actividades, programas, planes, convenios y proyectos a desarrollar de parte del Parque Nacional Natural La Paya en los territorios de los pueblos mencionados sean planificados, socializados, consultados y concertados con las asociaciones de base (ACIPS, ACILAPP, APKAC) en el marco de los principios de cada pueblo, partiendo de la buena fe, voluntad y en ejercicio de la autonomía para el desarrollo de las líneas estratégicas: territorio y medio ambiente, modos de vida y producción sostenible, gobernabilidad, ley de origen y fortalecimiento organizativo, que permiten avanzar en la construcción y formalización de Acuerdos de Manejo y el Régimen Especial de Manejo.
16. Que la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Siona – ACIPS, tiene por objetivos fundamentales promover entre las autoridades administrativas indígenas y demás miembros de las comunidades el fortalecimiento de la autonomía, para la consolidación del territorio ancestral y tradicional conforme a las propias formas de pensamiento y la convivencia actual para así ejercer la autoridad.

Además de:

- a) Impulsar y liderar la ejecución del plan de vida Zio Bain (Siona); promoviendo la cultura, valores y normas tradicionales.
- b) Representar los intereses de las comunidades cuyos cabildos pertenecen a la asociación.
- c) Defender los principios de autonomía, identidad, territorio, participación y desarrollo.
- d) Colaborar con el Estado en todo cuanto sea posible y necesario para lograr una mejor atención a las comunidades indígenas en los aspectos de salud, educación, territorio,



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

producción sostenible, seguridad alimentaria, conservación del medio ambiente y vivienda.

- e) Colaborar con sus cabildos asociados y con las entidades del Estado para implementar planes y programas en educación, salud, y vivienda, planes básicos de producción sostenible, seguridad alimentaria, recuperación y conservación del medio ambiente y vivienda.
- f) Coordinar con el Estado y otras asociaciones y organizaciones indígenas la realización de programas y proyectos de beneficio comunitario y ambiental.
- g) Trabajar en coordinación con las organizaciones del orden nacional, departamental, municipal, bajo los principios de autonomía, identidad, territorio, participación y desarrollo.
- h) Cooperar en la defensa de los cabildos asociados y presentarles amplia ayuda, mediante los servicios que establezca la Asociación.
- i) Representar ante el gobierno nacional y demás ramas del poder público, así como ante otras instituciones públicas y privadas del país o del exterior a los cabildos asociados las aspiraciones y necesidades de las comunidades a quienes representan.
- j) Actuar ante las ramas legislativa y ejecutiva del poder público solicitando de ellas la expedición de leyes y disposiciones que vayan en defensa de los derechos de las comunidades indígenas.

Que para llevar a cabo sus objetivos cuentan con una instancia de representación denominada Mesa Mayor que cuenta con las siguientes funciones:

- a) Ejecutar el plan de acción con el fin de realizar los programas y proyectos del plan de vida SIONA, pudiendo adelantar las gestiones necesarias para tal fin; tales como la búsqueda de financiación ante entes nacionales o internacionales para la formulación de proyectos, y la coordinación de las actividades con otras organizaciones afines de la Asociación.
- b) Nombrar representantes o delegados de la Asociación ante otras organizaciones o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeros.
- c) Crear las coordinaciones o comités necesarios para el desarrollo de los planes y programas de la Asociación y nombrar a los coordinadores o miembros del comité, cuando a ello hubiere lugar.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

PRINCIPIOS DE RELACIONAMIENTO DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La participación de los pueblos en la conservación es un lineamiento de política institucional de Parques Nacionales Naturales que se consolida a través de su Política de Participación Social en la Conservación, cuyo horizonte conceptual y operativo parte de un enfoque de derechos particulares a estos grupos y atiende al principio de la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación. La estrategia derivada de esta política, consistente en cruzar la ética de la conservación de la naturaleza con los principios de equidad social, procura encontrar soluciones concertadas a los problemas; dinamiza procesos de reconocimiento de actores étnicos, de sus territorios ancestrales y de sus prácticas de subsistencia y reproducción social (PNN 2001). Sus principios fundamentales son:

1. **INTEGRIDAD.-** Cualquier actuación institucional involucrará una visión integral e interdisciplinaria, más allá de las diversas maneras particulares de entender la realidad y de las múltiples dinámicas que afronta el Sistema.
2. **TRABAJO CONJUNTO ENTRE SOCIEDAD E INSTITUCIONES.-** La conservación es un ejercicio de interacción social dentro de un proceso de concertación de intereses y percepciones, orientado por el análisis y la comprensión de las relaciones entre la sociedad y la naturaleza.
En este sentido la articulación y mutua colaboración entre los estamentos de la sociedad y del Estado, con énfasis en la sociedad civil organizada en el nivel local, generará cooperación en aspectos de interés común o particular que permitan fortalecer los espacios de debate y argumentación constructiva, para facilitar la realización de acuerdos.
3. **FUNCIÓN SOCIAL DE LA CONSERVACIÓN.-** La conservación implica una responsabilidad pública que debe ser compartida por los estamentos sociales e institucionales, convocando esfuerzos de participación para coordinar el establecimiento de prioridades y políticas. Esto plantea la necesidad de desarrollar nuevas metodologías de trabajo y de avanzar en una concepción más amplia de las estrategias de conservación in situ, para fortalecer el potencial de los ecosistemas.
4. **MÚLTIPLES SISTEMAS AMBIENTALES POR ENTENDER.-** La Política obedece a los mandatos constitucionales y legales bajo los que se administran y gestionan las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Esto significa que se actúa bajo la legislación vigente que le confiere a la Unidad de Parques Nacionales fuero como autoridad ambiental pública del nivel nacional, pero respetando y reconociendo otros tipos de autoridad o formas de regulación ambiental como las de los pueblos indígenas y comunidades



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

afrocolombianas. En este sentido un principio de la Política será el entendimiento de la diversidad de sistemas de regulación, manejo y control sobre los recursos naturales. Desde allí surgirán respuestas para la adecuación institucional a diferentes modelos de cogestión y manejo de los territorios protegidos.

5. **RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTORES.**-Reconocer y valorar a los actores de la conservación es fundamental para ordenar y consolidar las áreas del Sistema. Por ello se pretende entender las características propias de la población y el vínculo histórico que tienen con las áreas protegidas, su identidad socio-cultural, sus modelos de ocupación y uso de recursos naturales, el sistema regulatorio ambiental que practican, sus expectativas con respecto al área y la titularidad jurídica de su vínculo; por otra parte debe reconocerse también la potestad ejercida por las instituciones de todos los niveles.

La planificación y el manejo serán resultado de la capacidad institucional para involucrar a las personas, sus organizaciones e instituciones, como sujetos activos y no objetos pasivos de la misión protectora de las áreas. Permitirá también participar y negociar en las situaciones de conflicto presentes dentro de los parques y en sus zonas de influencia, integrándose y no sumándose en la determinación de soluciones.

6. **APORTE A LA CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA PAZ.**- Ejecutar una Política de estas dimensiones en Colombia supone contribuir a la construcción social de la paz desde lo ambiental, dando relevancia a la necesidad de proteger y respetar los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, condiciones esenciales para poder satisfacer el acceso de la población a un medio ambiente sano.

Así mismo, propende por: i) Fortalecer la capacidad de Parques Nacionales Naturales para promover y consolidar procesos de participación social y coordinación interinstitucional para la conservación de la biodiversidad, de los servicios ambientales de las áreas protegidas y de la diversidad cultural del país; ii) Organizar los procesos de investigación e incrementar el conocimiento de la realidad ambiental y cultural de las áreas protegidas y su entorno; iii) Generar estrategias de educación, comunicación y divulgación, orientadas a la puesta en marcha de procesos participativos en instancias locales, regionales, nacionales e internacionales; iv) Fortalecer el carácter de uso público y el conocimiento de los beneficios ambientales del Sistema de Parques Nacionales Naturales e intensificar acciones de conservación y manejo de las áreas protegidas.

PRINCIPIOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO:

COORDINACIÓN: La construcción e implementación de los acuerdos de manejo y el Régimen



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

Especial de Manejo entre Parques Nacionales Naturales, ACIPS y las comunidades de base involucradas será el resultado de un proceso de coordinación entre las autoridades tradicional y política de los pueblos indígenas asociados a ACIPS y la autoridad ambiental representada en Parques. Esto implica, por una parte, el reconocimiento mutuo del carácter de cada autoridad: el respeto a la naturaleza de autoridad ambiental de Parques Nacionales Naturales y de autoridad pública indígena de ACIPS.

DERECHOS TERRITORIALES: Al elaborar e implementar los acuerdos de manejo y el Régimen Especial de Manejo, Parques Nacionales Naturales deberá respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con sus tierras y territorios. Estos últimos se entienden como la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera, sobre los cuales se reconoce el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas y de protección sobre los recursos naturales existentes. El derecho a los recursos naturales comprende el derecho de los pueblos indígenas a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

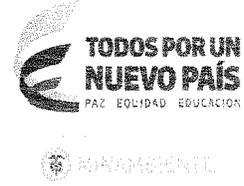
INTERCULTURALIDAD: Los procesos de relacionamiento entre las instituciones involucradas, las autoridades tradicionales y políticas de los pueblos indígenas asociados a ACIPS y las comunidades de base involucradas, partirán del reconocimiento y valoración de los diversos sistemas de conocimiento implicados; del diálogo respetuoso entre ellos que posibilite la participación social y de la adecuación institucional pública que contextualice sus estrategias y dinámicas de intervención a los contextos sociodiversos y pluriétnicos del país.

RESPECTO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: En el marco del relacionamiento entre las instituciones involucradas, las autoridades tradicionales y políticas de los pueblos indígenas asociados a ACIPS y las comunidades de base, se respetará el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

CORRESPONSABILIDAD: Las partes se comprometen a asumir el nivel de corresponsabilidad necesario para garantizar el éxito del presente acuerdo, entendiéndose como la responsabilidad compartida frente a los compromisos plasmados y la necesidad del cumplimiento de los mismos.

Por lo expuesto se celebra el presente acuerdo político de voluntades, el cual tendrá como **OBJETO:**

Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones conjuntas que permitan avanzar en la construcción e implementación de Acuerdos de Manejo y Régimen Especial de Manejo con el pueblo Zio Bain



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

(Siona) asociado a ACIPS y que se encuentra traslapado con el PNN La Paya, a través de figuras de resguardo indígena, territorio ancestral y tradicional; así como avanzar en la gestión conjunta con comunidades indígenas, resguardos y cabildos que se encuentran en el área de influencia del PNN La Paya para aportar a la protección integral del territorio y la cultura del pueblo indígena Zio Bain (Siona).

Para lograr el desarrollo de dicho objeto las partes adelantarán las siguientes acciones concertadas, enmarcadas en las líneas estratégicas del Plan de Vida y Plan de Salvaguarda del pueblo indígena Zio Bain -Siona (Territorio y Medio Ambiente; Modos de Vida y Producción Sostenible; Salud; Gobernabilidad y Ley de Origen; Fortalecimiento Organizativo) y de la planeación del manejo del PNN La Paya:

1. Establecimiento de una agenda conjunta, para articular y ejecutar las líneas temáticas, estrategias y líneas de acción definidas en el Plan de Vida y el Plan de Salvaguarda del pueblo Zio Bain (Siona) con los objetivos estratégicos y de gestión del Plan de Manejo del PNN La Paya.

Se tendrán como elementos comunes de referencia para el diseño de esta agenda a:

***PLAN DE VIDA DEL PUEBLO SIONA:**

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar GENTE:

- Buscamos convivir con armonía con los otros pueblos presentes en el territorio y llevar una relación de respeto e igualdad con el pueblo colombiano.

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar NUESTRA MEDICINA:

- Que nuestro pueblo valore a nuestros Yai Bain, ancianos, y a los jóvenes los impulse a seguir la Medicina tradicional y que éstos valores sean reconocidos a nivel institucional. Apoyo al mantenimiento de la chagra y de los jardines botánicos para la medicina tradicional.
- Construcción de casas del Yagé y albergues para atención a los pacientes.
- Elaboración de un inventario sobre plantas medicinales.
- Apoyo a la identificación y conservación de áreas espirituales y bosques sagrados.

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar NUESTRA LENGUA:

- Fortalecer la educación indígena y nuestra lengua materna Siona para que nuestro pensamiento se vuelva realidad.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar PROCESOS DE SUBSISTENCIA:

- Fortalecer la cultura agrícola. Al fortalecerla aseguramos la subsistencia de nuestros hijos, alimentamos a nuestra gente y demás población.
- Asistencia técnica para diversos proyectos productivos.
- Apoyo a las labores relacionadas con la artesanía.
- Fortalecimiento de las huertas escolares.

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar NUESTRA TIERRA:

- Fortalecer la constitución de la Entidad Territorial Indígena.
- Avanzar en el saneamiento y ampliación de los resguardos existentes.
- Plan de constitución y legalización de resguardos en las comunidades que aún no lo tienen.
- Coordinar acciones con las organizaciones indígenas y del Estado en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar CONTROL COLECTIVO:

- Capacitación en legislación indígena y en general de la Constitución Política Colombiana y de las leyes que la desarrollan
- Fortalecer la estructura orgánica de los resguardos y Asociación del Pueblo Siona.
- Conocer la justicia ordinaria del Estado y establecer la relación con la justicia indígena para que haya un adecuado respeto.

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar MEDIO AMBIENTE:

- Programas para el uso y manejo sostenible del ecosistema en los cabildos indígenas.
- Programas de reforestación con especies nativas, organización de viveros tropicales y correcta utilización de estos recursos frutales y maderables; así como el control sobre la comercialización y explotación de la fauna y flora en nuestro territorio.
- Programas de apoyo para cuidar nuestros sitios de las cacerías y cuidado de chupaderos, guarajeros y peperos.
- Programa integral de manejo del medio ambiente que incluya cuidado y tratamiento del agua, manejo adecuado de excretas, desechos y residuos inorgánicos.

Línea de acción para el fortalecimiento del Pilar NUESTRO PENSAMIENTO:



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

- Propiciar el intercambio con sabios, mayores, sabedores, Yai Bain y autoridades de otros pueblos indígenas hermanos para aprender y fortalecer nuestra sabiduría.
- Reconocimiento de los derechos del pueblo Siona frente a las diversas instituciones.

***Plan Salvaguarda ZIO BAIN:**

Componente Territorio:

1. Adelantar la protección del territorio sagrado Siona: procesos de delimitación visual y señalización de territorio.
2. Formulación y ejecución de plan de uso y manejo de territorio.
3. Constitución, saneamiento y ampliación de resguardos.
4. Restablecimiento de la conexión del territorio sagrado ancestral.

Componente Soberanía Alimentaria:

1. Recuperación e intercambio de semillas propias.
2. Fortalecimiento a las chagras familiares y comunitarias.
3. Iniciativas productivas asociadas a maíz y arroz.

Componente Medio Ambiente:

1. Reciclaje de desperdicios sólidos, orgánicos e inorgánicos.
2. Recuperación de plantas y animales nativos.
3. Implementación de política educativa para cuidado y protección del territorio sagrado ancestral.
4. Reforestación del territorio.
5. Recuperación y protección de sitios productores de agua.

Componente Gobierno Propio:

1. Escuela de formación permanente política, organizativa y administrativa.

***Planeación del manejo PNN La Paya**

Atendiendo a que el Plan de Manejo del Parque Nacional Natural La Paya se encuentra actualmente en reformulación, y se presenta la coexistencia en el Área Protegida de varios traslapes de carácter parcial con diversos pueblos indígenas, se busca que el Plan de Manejo de esta Área Protegida sea el instrumento articulador y complementario a los acuerdos y a los REM que se definan con los pueblos indígenas. Ahora bien, los aportes que se direccionen desde PNN



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCATIVA

Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

y se articulen con las autoridades indígenas y otros actores institucionales involucrados, se relacionarán con los siguientes ámbitos estratégicos y actividades:

- Mejorar la gobernabilidad en el uso y manejo del territorio y sus recursos en coordinación con las autoridades competentes, que aporte a la integridad del territorio.
- Mitigar la degradación de los territorios más afectados por deforestación, asentamientos humanos y cambios culturales.
- Incidir en instrumentos de política pública local y decisiones sectoriales, aportando al mantenimiento de las prioridades integrales de conservación del área y el mejoramiento de las condiciones de vida.
- Generar conocimiento pertinente para el manejo efectivo del área protegida y la gestión en la zona de influencia.
- Fortalecer las capacidades del recurso humano del Área Protegida y de los actores relacionados con esta, aportando elementos para la gestión y el manejo a través de un proceso de educación ambiental pertinente que genere conocimiento para el manejo, uso y conservación del territorio.

2. Adelantar iniciativas que promuevan la definición e implementación de estrategias orientadas a la recuperación, conservación y mejoramiento de la calidad de vida del pueblo Zio Bain (Siona) con territorios traslapados con el área protegida, fundamentados en procesos de investigación propia y divulgación comunitaria e institucional, teniendo en cuenta los lineamientos contemplados en los estatutos de ACIPS y las consideraciones de Parques Nacionales Naturales.

3. Promover la creación y consolidación de una plataforma interinstitucional que permita coordinar las acciones e instrumentos de gestión de las entidades del Estado competentes, las organizaciones de la sociedad civil interesadas, los centros de estudio e investigación, entre otros actores y grupos interesados, para la promoción de la conservación del Área Protegida, la calidad de vida de las comunidades de los pueblos indígenas asociados a ACIPS con territorios traslapados y el aprovechamiento sostenible del área objeto de este acuerdo.

4. Propiciar acciones y estrategias que desde una perspectiva regional promuevan diálogos e intercambios entre las instituciones competentes e interesadas, los pueblos indígenas y sus autoridades tradicionales y políticas, y las comunidades campesinas de los tres países fronterizos, con el objetivo de fortalecer el cuidado del territorio y profundizar la calidad de vida de los pueblos.

5. Definir y establecer mecanismos, espacios e instancias para resolver situaciones críticas (situaciones de conflicto entre las partes, intereses etc.), diseñar criterios de entendimiento y rutas



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

metodológicas de trabajo.

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.- Para el logro del objeto del Acuerdo Político de Voluntades, las partes se comprometen a:

- a. Coordinar, implementar y facilitar las actividades establecidas en este Acuerdo Político de Voluntades.
- b. Promover la participación activa de las comunidades locales en la gestión del área traslapada y en área de influencia.
- c. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del Acuerdo.
- d. Aportar y acatar los lineamientos técnicos, jurídicos y culturales establecidos de común acuerdo para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo Político de Voluntades.
- e. Aportar de acuerdo a su capacidad y naturaleza los recursos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente Acuerdo Político de Voluntades;
- f. Buscar de manera conjunta las fuentes de cofinanciación que se lleguen a necesitar para adelantar separadamente, en conjunto o por terceros, programas, actividades y proyectos que apunten al cumplimiento del objeto acordado.
- g. Facilitar la evaluación y el seguimiento del acuerdo político de voluntades.
- h. Intercambiar información necesaria en el marco del desarrollo de las actividades, programas y proyectos de todo orden, acordados en el marco del presente acuerdo y los anexos que de este se deriven.
- i. Elaborar en un plazo de dos meses, un plan de trabajo o de acción general para el desarrollo general del Acuerdo Político de Voluntades donde se detallen aspectos y acciones a desarrollar, de acuerdo con la líneas temáticas y acciones proyectadas en el proceso de relacionamiento que se ha venido adelantando por las partes.
- j. Elaborar en los dos primeros meses de cada año un plan de trabajo anual que contemple actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes.
- k. Sistematizar y organizar los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.
- l. Socialización interna en las comunidades del pueblo Zio bain – Siona , del presente Acuerdo Político de Voluntades y sus mecanismos de implementación.

INSTANCIAS PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES.

COMITÉ DIRECTIVO.- El comité directivo del presente Acuerdo Político de Voluntades estará conformado por parte de ACIPS: de La Mesa Mayor (Presidente, Secretario, y Fiscal o sus delegados), y la Autoridad Tradicional de Territorio o su delegado; y por Parques Nacionales



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

Naturales: la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia o su delegado, la Directora Territorial Amazonía o su delegado y el Jefe del Parque Nacional Natural La Paya o su delegado. El presente comité cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar y definir las acciones que permitan el cumplimiento eficaz del Acuerdo Político de voluntades.
2. Gestionar la consecución de los recursos necesarios para la implementación del presente Acuerdo Político de voluntades
3. Aprobar con la suscripción del presente acuerdo un Plan de Acción General que contenga las líneas temáticas priorizadas acordadas entre las partes.
4. Hacer la evaluación y el seguimiento de la implementación del plan de acción general.
5. Registrar en actas suscritas por sus miembros, los temas y acuerdos tratados en cada Comité.
6. Aprobar la (s) modificación (es) del presente acuerdo, previo consenso.
7. El consejo mayor de autoridades tradicionales de ACIPS armonizará y orientará la implementación de las anteriores funciones a partir de sus principios culturales.

Sesiones ordinarias. La primera se llevará a cabo con la suscripción del presente acuerdo, luego cada dos años.

Sesiones extraordinarias. Se convocará el Comité Directivo a sesiones extraordinarias cuando una de las partes lo requiera, y siempre y cuando las situaciones no se puedan resolver en las otras instancias.

COMITÉ TÉCNICO. El comité técnico del presente Acuerdo Político de Voluntades estará conformado por parte de ACIPS: de la Mesa Mayor (Presidente, Secretario, Fiscal, el Coordinador de Territorio, la Autoridad Tradicional o sus delegados, y el equipo técnico); por parte de Parques Nacionales Naturales: la Directora de la Dirección Territorial Amazonía o su delegado, El jefe del Parque Nacional Natural La Paya o su delegado, y los profesionales del Parque Nacional Natural La Paya; y desarrollarán las siguientes acciones:

1. Elaborar y aprobar en los dos primeros meses de cada año un plan de trabajo anual que contemple actividades, tiempos, responsables, productos, indicadores, costos, seguimiento y observaciones acordados entre las partes, y en el marco del Plan de Acción General.
2. Aprobar los recursos para la implementación del Plan de Acción Anual.
3. Hacer seguimiento y evaluar el plan de trabajo anual.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

4. Brindar la asesoría técnica en relación con la implementación del Acuerdo Político de Voluntades, sirviendo de enlace entre la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona), el PNN La Paya y las comunidades indígenas con territorios traslapados y en área de influencia con el área protegida.
5. Elaborar las metas e indicadores que permitan la evaluación y seguimiento en la implementación del acuerdo.
6. Registrar en actas suscritas por sus miembros, los temas y acuerdos tratados en cada Comité.
7. Elaborar el informe de seguimiento y ejecución del presente Acuerdo y presentarlo al Comité Directivo.

Sesiones ordinarias. El comité técnico se reunirá dos veces al año.

Sesiones extraordinarias. Se convocará el Comité Técnico a sesiones extraordinarias cuando una de las partes lo requiera y siempre y cuando las situaciones no se puedan resolver en las otras instancias.

COMITÉ OPERATIVO. El Comité Operativo del presente Acuerdo Político de Voluntades estará conformado por parte de ACIPS: coordinador del área de Territorio, la Autoridad Tradicional y el subcoordinador de territorio local, por parte de Parques Nacionales: El jefe del PNN la Paya, o su delegado, los profesionales y el enlace técnico del PNN La Paya. El comité técnico desarrollará las siguientes acciones:

- 1) Coordinar e implementar las actividades del plan de trabajo anual.
- 2) Facilitar la participación activa de las comunidades locales en la gestión del territorio traslapado y en área de influencia.
- 3) Sistematizar y organizar de manera ordenada los libros, actas y documentos relacionados con las actividades que se desarrollen dentro del presente Acuerdo.
- 4) Orientar el papel del enlace técnico entre la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona) y PNN La Paya definiendo conjuntamente el plan de trabajo anual.
- 5) Coordinar actividades con las comunidades del pueblo Zio Bain (Siona).
- 6) El consejo de Autoridades Tradicionales de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona) armonizará y orientará desde los principios culturales la implementación de las anteriores funciones.

El Comité convocará cuando sea requerido a los gobernadores y autoridades tradicionales de las



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

comunidades con territorio traslapado y área de influencia, quienes actuarán como invitados.

Sesiones ordinarias. El comité operativo se reunirá tres veces al año.

Sesiones extraordinarias. Se convocará el comité operativo a sesiones extraordinarias cuando una de las partes lo requiera.

COMITÉ CONSULTOR. El comité consultor del presente Acuerdo Político de Voluntades estará conformado por parte de ACIPS por: los Gobernadores y Autoridades Tradicionales de las comunidades del territorio traslapado, la Mesa Mayor (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocal y Fiscal) y equipo técnico. El Comité Consultor desarrollará las siguientes acciones:

- 1) Revisar, orientar y aprobar el plan de trabajo general y plan de trabajo anual del acuerdo político de voluntades desde la ACIPS.
- 2) Orientar el proceso de relacionamiento entre ACIPS, PNN La Paya y las comunidades con territorios traslapados y en área de influencia.
- 3) El consejo mayor de Autoridades Tradicionales de la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Zio Bain (Siona), armonizará y orientará desde los principios culturales la implementación de las anteriores funciones.

Sesiones ordinarias. El comité consultor se reunirá una vez al año.

Sesiones extraordinarias. Se convocará el Comité Consultor a sesiones extraordinarias cuando una de las partes lo requiera.

Todas las instancias de desarrollo del Acuerdo Político de Voluntades podrán contar con la participación de otras instituciones o dependencias de las partes, que puedan aportar con su conocimiento a la discusión de los temas que se aborden, siempre y cuando se acuerde su vinculación entre las partes.

MECANISMO DE IMPLEMENTACION: Para el desarrollo del presente acuerdo se tendrá en cuenta la implementación del Plan de Acción acordado entre la partes. Parques Nacionales garantizará la gestión de los recursos técnicos, humanos y presupuestales requeridos.

MECANISMO PARA LA TOMA DE DECISIONES: La toma de decisiones en las instancias del presente Acuerdo serán por consenso, de manera extraordinaria si no se llega al mismo se acudirá al Comité Directivo y en caso de ser insalvable la diferencia se acudirá a un tercero designado entre las partes.



Parques Nacionales Naturales de Colombia.

ACUERDO POLÍTICO DE VOLUNTADES ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL PUEBLO SIONA – ACIPS –

MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.- El presente Acuerdo Político de Voluntades se podrá modificar y/o dar por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: por mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las obligaciones de las partes, debidamente soportado. La (s) modificación (es) del presente acuerdo deberá (n) ser aprobada (s) por el Comité Directivo.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.- El presente Acuerdo Político de Voluntades se perfecciona mediante la firma de las partes.

El presente Acuerdo Político de Voluntades se firma en territorio indígena ancestral y tradicional de la Amazonía, Puerto Leguízamo a los 26 días del mes de noviembre de 2015.

Por parte de la Asociación ACIPS

**FRANCO EVER YAIGUAJE PAYOGUAJE
REPRESENTANTE LEGAL**

Por parte de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

**JULIA MIRANDA LONDOÑO
DIRECTORA GENERAL**

Revisó y Aprobó por PNN:

Diana Castellanos Méndez – Directora Territorial Amazonía
Carolina Jarro Fajardo – Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.
Claudia Sánchez – Coordinadora Grupo Planeación del Manejo
Carlos Arrollo Varilla – Coordinador Grupo de Participación Social.
Marcela Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Revisó y Aprobó por parte de ACIPS:

José Esneider Yaiguaje. Enlace entre Parque y ACIPS.